



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-010780 Id: 301658
Folios: 4 Fecha: 2024-03-19 20:20:46
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Bogotá D.C., martes 19 de marzo de 2024

Doctor
JHON HAROLD GARCÍA RIASCOS
Alcalde
Municipio de López de Micay – Cauca

Ingeniero
IVÁN DARÍO CASTILLO VALENCIA
Supervisor
Municipio de López de Micay – Cauca

Asunto: Alerta – Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales

Ref.: Convenio Interadministrativo No. **2057** de **2021**.

Respetado Doctor Jhon García,

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021 suscrito entre el Municipio de López de Micay – Cauca y el Ministerio del Interior - FONSECON, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN (OBRA) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY- CAUCA”*; cuya fecha de terminación es el **31 de agosto de 2024** la Supervisión del Ministerio del Interior solicita dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el **ANEXO DE CONDICIONES** del convenio en mención:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – I. ESPECIFICAS

- *“1) Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o carreras afines. En caso de que no se realice la designación de un supervisor con estas calidades, se entenderá que la misma será ejercida por el Representante Legal del municipio.”*
- *“32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta abierta para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos”.*
- *“33) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen”.*
- *“36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente*



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-010780 Id: 301658
Folios: 4 Fecha: 2024-03-19 20:20:46
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto”.

- *“49) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio”.*
- *“50) Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON”.*
- *“52) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento”.*

Teniendo en cuenta lo numerales anteriormente mencionados y solicitados mediante correo electrónico, así como también se ha reiterado en los diferentes comités de seguimiento a la ejecución contractual adelantados con las partes involucradas y responsables directos del convenio, se evidencia desde la Supervisión del Ministerio del Interior el **NO CUMPLIMIENTO** de los siguientes puntos:

- Cronogramas de obra.
- Designación supervisor de los contratos derivados obra e interventoría.
- Informes mensuales de supervisión de enero de 2023 hasta diciembre de 2023, enero de 2024 y febrero de 2024.
- Informes financieros de enero de 2023 hasta diciembre de 2023, enero de 2024 y febrero de 2024.
- Extractos bancarios de enero de 2023 hasta diciembre de 2023, enero de 2024 y febrero de 2024.
- Órdenes de pago y comprobantes de egreso con sus respectivos soportes, (actas parciales).
- Registro fotográfico del lote, adicionalmente se debe anexar el acta de entrega del lote firmada por el Contratista de obra, contratista interventor y supervisión del municipio.
- Cargar los documentos contractuales de los contratos de obra interventoría en SECOP I, (anexar captura de pantalla).
- Cargar los documentos contractuales del convenio en SECOP II, (anexar captura de pantalla).

Adicionalmente, esta Supervisión reitera y precisa al Municipio al municipio de López de Micay lo consagrado en la **CLÁSULA OCTAVA: GARANTÍAS** del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** del convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021, respecto a:



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-010780 Id: 301658
Folios: 4 Fecha: 2024-03-19 20:20:46
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

“(...) El MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMAGEN No.1

FUENTE: "Minuta del Convenio Interadministrativo 2057 de 2021".

PARÁGRAFO ÚNICO. EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 (...)."

Por lo anterior, se evidencia desde la Supervisión del Ministerio del Interior el **NO CUMPLIMIENTO** (Ver Imagen No.2), en cuanto al cargue y actualización de la póliza de garantía de acuerdo última actuación del convenio, la cual corresponde a:

- **Prórroga 03 – Modificación 03: Suscrita el 09/04/2023**

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.9865377	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	962.792.661,8 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida
CO1.WRT.11305094	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.132.697.249 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.7980506	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	962.792.661,8 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/01/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida

IMAGEN No.2

FUENTE: "Plataforma Secop II del Convenio Interadministrativo 2057 de 2021".

Por todo lo expuesto, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior insta al Municipio de López de Micay - Cauca a dar cumplimiento a las obligaciones previamente citadas e informar lo pertinente de manera **INMEDIATA**; a partir de la notificación, de lo contrario se podría dar inicio del proceso administrativo sancionatorio que corresponda ante la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales.

Atentamente,


MANUEL ANTONIO LINÁRES DONATO
Profesional Especializado
Supervisor Convenio



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-010780 Id: 301658
Folios: 4 Fecha: 2024-03-19 20:20:46
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Proyectó: Keyber Jhancarlos Socha Vargas – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.



Revisó: Diana Carolina Guerra Urbina – Contratista/Apoyo jurídico SPSCC. 

Copia: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza No. 435-47-994000047251